

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1713/2009, de 6 de agosto, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros Integrados de Formación Profesional.

El esfuerzo por mejorar el ritmo de la implantación de los ciclos formativos de formación profesional y facilitar su impartición, unido al de completar las enseñanzas propias de formación profesional con la oferta de certificados de profesionalidad que faciliten el acceso al mercado de trabajo, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y las de formación permanente dirigidas a la población trabajadora ocupada, se ha materializado en el Acuerdo 101/2009, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean ocho centros integrados de formación profesional, dos de ellos de nueva creación y seis por transformación de centros específicos de formación profesional existentes. La presente Orden desarrolla y ejecuta el citado Acuerdo concretando el comienzo de actividades y las enseñanzas a impartir por los mismos.

Por ello en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del Acuerdo 101/2009, de 30 de julio,

RESUELVO

Primero.– Centros integrados de formación profesional.

Los centros integrados de formación profesional de Ávila (código: 05009698), León (código: 24022195), «Santa Catalina» de Aranda de

Duero (Burgos) (código: 09012187), «La Flora» de Burgos (código: 09012163), «Río Ebro» de Miranda de Ebro (Burgos) (código: 09012229), «La Merced» de Soria (código: 42007195), «Pico Frentes» de Soria (código: 42007213) y de Medina del Campo (Valladolid) (código: 47011231) comenzarán a desarrollar su actividad en el curso 2009/2010, en el que implantarán los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior y desarrollarán los programas de cualificación profesional inicial que se indican en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.– Desarrollo.

Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Recursos Humanos para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de agosto de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

A) Centro integrado de formación profesional de Ávila.

Ciclo formativos de grado medio y de grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo
ÁVILA	CIFP DE ÁVILA (Cód.:05009698)	AFD	GM	CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL
			GS	ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
		IMP	GM	PELUQUERÍA
		SSC	GM	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
			GS	EDUCACIÓN INFANTIL

B) Centro integrado de formación profesional de León.

Ciclos formativos de grado medio y de grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo	Traslado de enseñanzas
LEÓN	CIFP DE LEÓN (Cód.:24022195)	ELE	GM	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	Por traslado de enseñanzas ¹ (Sólo 2º curso)
			GM	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS	
			GS	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	Por traslado de enseñanzas ¹
		EOC	GS	DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	Por traslado de enseñanzas ¹
			GS	DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS	Por traslado de enseñanzas ¹
		FME	GM	MECANIZADO	Por traslado de enseñanzas ¹
			GS	PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	
			GS	PRODUCCIÓN POR MECANIZADO	Por traslado de enseñanzas ¹ (Sólo 2º curso)
		IMP	GM	ESTÉTICA PERSONAL DECORATIVA	Por traslado de enseñanzas ¹
			GM	PELUQUERÍA	Por traslado de enseñanzas ¹
			GS	ESTÉTICA	Por traslado de enseñanzas ¹
		IMA	GS	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS	
		MSP	GM	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR	Por traslado de enseñanzas ¹
			GS	MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO	Por traslado de enseñanzas ¹ (Sólo 2º curso)
			GS	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	

¹ Traslado de enseñanzas del IES La Torre (Cód.: 24006098)

Programas de cualificación profesional inicial:

Municipio	Centro	Modalidad	Nivel	Nombre del PCPI
LEÓN	CIFP DE LEÓN (Cód.:24022195)	IP	1	OPERARIO DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
		IP	1	AUXILIAR DE PELUQUERÍA
		IP	1	AUXILIAR DE FABRICACIÓN Y SOLDADURA

C) Centro integrado de formación profesional «Santa Catalina» de Aranda de Duero (Burgos).

Ciclos formativos de grado medio y de grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo
ARANDA DE DUERO	CIFP "SANTA CATALINA" (Cód.:09012187)	ADM	GM	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
			GS	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			GS	SECRETARIADO
		AFD	GS	ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
		ELE	GM	EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
			GM	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
			GM	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (2º curso)
			GS	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS
		IFC	GM	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES
		INF	GM	EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (2º curso)
			GS	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

Programas de cualificación profesional inicial:

Municipio	Centro	Modalidad	Nivel	Nombre del PCPI
ARANDA DE DUERO	CIFP "SANTA CATALINA" (Cód.:09012187)	IP	1	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA

D) Centro integrado de formación profesional «La Flora» de Burgos.

Ciclos formativos de grado medio y de grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo
BURGOS	CIFP "LA FLORA" (Cód.:09012163)	HOT	GM	COCINA *
			GM	COCINA Y GASTRONOMÍA
			GM	SERVICIOS EN RESTAURACIÓN
			GM	SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR (2º curso)
			GS	GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS
			GS	ALOJAMIENTO (2º curso)
			GS	RESTAURACIÓN

* Se podrán matricular en el curso 2009/2010 alumnos con módulos pendientes de segundo curso.

Programas de cualificación profesional inicial:

Municipio	Centro	Modalidad	Nivel	Nombre del PCPI
BURGOS	CIFP "LA FLORA" (Cód.: 09012163)	IP	1	AUXILIAR DE ALOJAMIENTO

E) Centro integrado de formación profesional «Río Ebro» de Miranda de Ebro (Burgos).

Ciclos formativos de grado medio y de grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo
MIRANDA DE EBRO	CIFP "RÍO EBRO" (Cód.:09012229)	ELE	GM	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
			GM	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (2º curso)
			GS	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS
		IMP	GM	PELUQUERÍA
			GS	ESTÉTICA
		MVA	GM	ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS
		SAN	GM	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
			GS	ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA

Programas de cualificación profesional inicial:

Municipio	Centro	Modalidad	Nivel	Nombre del PCPI
MIRANDA DE EBRO	CIFP "RÍO EBRO" (Cód.:09012229)	IP	1	AUXILIAR DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES
		IP	1	AUXILIAR DE PELUQUERÍA
		IP	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

F) Centro integrado de formación profesional «La Merced» de Soria.

Ciclos formativos de grado medio y de grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo
SORIA	CIFP "LA MERCED" (Cód.:42007195)	HOT	GM	COCINA*
			GM	COCINA Y GASTRONOMÍA
			GS	RESTAURACIÓN
			GS	GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS
			GS	ALOJAMIENTO (2º curso)

* Se podrán matricular en el curso 2009/2010 alumnos con módulos pendientes de segundo curso.

Programas de cualificación profesional inicial:

Municipio	Centro	Modalidad	Nivel	Nombre del PCPI
SORIA	CIFP "LA MERCED" (Cód.:42007195)	IP	1	AYUDANTE DE RESTAURANTE Y BAR

G) Centro integrado de formación profesional «Pico Frentes» de Soria.

Ciclos formativos de grado medio y de grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo
SORIA	CIFP "PICO FRENTES" (Cód.:42007213)	ELE	GM	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (2º curso)
			GM	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
			GS	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS
		MSP	GM	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS
			GS	MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL
		MAM	GM	FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
			GM	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
			GS	DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERÍA Y MUEBLE
		MVA	GM	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS
		TMV	GS	AUTOMOCIÓN

Programas de cualificación profesional inicial:

Municipio	Centro	Modalidad	Nivel	Nombre del PCPI
SORIA	CIFP "PICO FRENTES" (Cód.:42007213)	IP	1	AUXILIAR DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES
		IP	1	AUXILIAR DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
		IP	1	OPERARIO AUXILIAR DE FABRICACIÓN Y SOLDADURA

H) Centro integrado de formación profesional de Medina del Campo (Valladolid).

Ciclos formativos de grado medio y de grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo
MEDINA DEL CAMPO	CIFP DE MEDINA DEL CAMPO (Cód.:47011231)	ADM	GM	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
			GS	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
		COM	GM	COMERCIO
			GS	GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING (Modalidad a distancia)
		ELE	GM	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS
			GM	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS (2º curso)
		MSP	GM	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS
			GS	MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL

Programas de cualificación profesional inicial:

Municipio	Centro	Modalidad	Nivel	Nombre del PCPI
MEDINA DEL CAMPO	CIFP DE MEDINA DEL CAMPO (Cód.:47011231)	IP	1	OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establece el perfil del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en Aprovechamientos Forestales y Conservación de Montes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 30 regula los programas de cualificación profesional inicial destinados al alumnado mayor de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa, pudiéndose excepcionalmente, con el acuerdo de alumnos y padres o tutores, reducir dicha edad a quince años para aquellos que cumplan lo previsto en el artículo 27.2 de dicha Ley. Asimismo establece que corresponde a las Administraciones educativas organizar programas de cualificación profesional inicial.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional creó el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, cuyo instrumento fundamental es el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales previsto en su artículo 7.

La Orden EDU/660/2008, de 18 de abril, de la Consejería de Educación, regula los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, estableciendo en su artículo 5.1 que el primer nivel de dichos programas se estructura en módulos formativos de carácter general y módulos específicos.

El artículo anteriormente indicado, en su párrafo b), determina que los módulos específicos estarán referidos a las unidades de competencia pertenecientes a cualificaciones de nivel uno del Catálogo Nacional de Cua-

lificaciones que, al menos, conduzcan a la obtención de una cualificación. Por otro lado, establece que se podrán ofertar distintos perfiles en función de las cualificaciones elegidas, y que los contenidos, características y orientaciones metodológicas serán desarrollados por la Consejería de Educación.

Asimismo, el artículo 13.2 de la citada Orden dispone que, para impartir docencia en los módulos específicos referidos a las unidades de competencia profesional se exigirán los mismos requisitos de titulación y formación requeridos para impartir enseñanzas de formación profesional en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y quedarán especificados en la regulación por la que se establezca el perfil profesional de cada programa y aquellos declarados equivalentes, a efectos de docencia, con las titulaciones de Técnico Especialista y Técnico Superior en una especialidad de formación profesional, siempre que acredite una experiencia docente en la misma, de al menos dos años, en centros educativos.

Por lo expuesto, y en uso de la facultad prevista en la disposición final primera de la Orden EDU/660/2008, de 18 de abril,

RESUELVO

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Resolución tiene por objeto establecer el perfil del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar en Aprovechamientos Forestales y Conservación de Montes.